



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 102

ARTÍCULO 1.- Prohíbese actos circenses o malabares con clavos de fuego o antorchas en eventos deportivos, culturales y en la vía pública de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2.- Extiéndese la prohibición a malabaristas ocasionales que se encuentran en la vía pública, fiesta de estudiantina, comparsas, entre otros espectáculos públicos.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal las tareas de control y prevención que están a cargo de sus inspectores municipales, solicitando apoyo a la policía local de ser necesario.

ARTÍCULO 4.- Establécese a quienes incumplan la normativa son sancionados con una multa del valor de 50 UF.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.